

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEE009B8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y TRES MINUTOS.

ACTA Nº 8/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:03 horas del día 20 de febrero de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 7/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026 (EXPTE. 1570/2026).

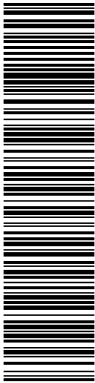
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEE/009B83319E422DD573D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 7/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 13 de febrero de 2026.

Por la Secretaria se da cuenta del error apreciado en el acuerdo DECIMO PRIMERO del Orden del Día de la indicada sesión, relativo al “RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS”, en concreto del apartado 2 de la parte dispositiva, donde se acordaba El reconocimiento de la obligación a favor de CONSTRUCCIONES NILA, S.L. con C.I.F.: A04010344, por importe de 95.891,16 euros, para pago factura número 026R0000009 con registro 2026/224, correspondiente a la certificación ordinaria 2 de las obras de pavimentación en zona peatonal del Bulevar Dama de Baza, actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada”; error que consiste en el importe, dado que el mismo, tal y como consta en el expediente de su razón, es de 9.056,19 €, y no de 95.891,16 € como figura en dicho acuerdo.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de febrero de 2026, para la rectificación del error indicado, en base lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

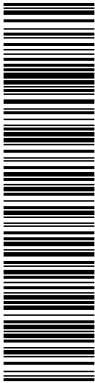
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 7/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 13 de febrero de 2026, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación del apartado 2 de la parte dispositiva del acuerdo DECIMO PRIMERO del Orden del Día, y donde dice “... 95.891,16 €...”, debe decir “...9.056,19 €...”

SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 637/2019 (EXPTE. 1997/2019)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 30/26, de fecha 6 de febrero de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 5, en el Procedimiento Abreviado nº 637/2019 interpuesto por CAIXABANK S.A (anteriormente BANKIA), contra la “inadmisión por parte del Ayuntamiento de Baza de la solicitud de revisión de actos nulos interpuesta el 27 de febrero de 2028, frente a la liquidación en concepto de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la transmisión de la finca registral 41405, con referencia catastral 9994205WG1299S0001BF”.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEEB-009BB8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



La citada Sentencia ESTIMA EN PARTE el recurso contencioso - administrativo interpuesto, ordenando al Ayuntamiento de Baza tramitar el procedimiento de revisión de oficio instado por CAIXABANK S.A.

Sin costas.

Dicha Sentencia es firme al no haber recurso alguno contra la misma.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la citada sentencia, así como certificación del presente acuerdo, deberán remitirse a la Unidad de Recaudación, a los efectos oportunos.

TERCERO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR ASISTENCIAS A PLENOS 2025 (EXPTE. 1993/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios por asistencia a Plenos, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 27 de enero de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026.

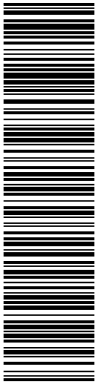
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 2 de febrero de 2026, y obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEEB09B8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

ASISTENCIA A PLENOS	TOTAL HORAS 2025		TOTAL		IMPORTE A PAGAR
	N	Nc	Precio H/N	Precio H/NC	
			25,54	30,64	
MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA	29,95	19,25	764,92	589,82	1.354,74
MANUEL SEGURA SEGURA	29,95	19,25	764,92	589,82	1.354,74”

CUARTO. – PAGO DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS POR SUSTITUCIÓN TESORERÍA (EXPTE. 1344/2026)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones en la Unidades de Tesorería.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

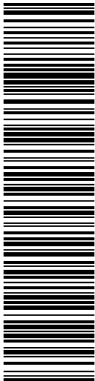
Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 9 de febrero de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F09FEE009B8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 2 de febrero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

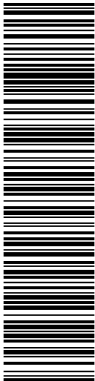
“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustitución de la Unidad de Tesorería, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
VALDIVIESO BELTRÁN, MARIA PIEDAD (2y 3 de octubre de 2025, 7 a 10 de noviembre de 2025, 17 y 18 de diciembre de 2025, y 30 de diciembre de 2025 a 22 de enero de 2026)	2.084,61 €”

QUINTO. – EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE JULIO BAZA S.A. (EXPTE. 3119/2023)

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612_RLMO8-K0HML-HRYEX.7A1ED6AC254F0BFEE/009B8319E422DD573D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



SEXTO. – CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA FUNDACIÓ INSTITUT CATALÁ DE PALEOECOLOGÍA HUMANA I EVOLUCIÓ SOCIAL (IPHESCERCA). - (EXPTE. 1357/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura y Turismo, de fecha 16 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la FUNDACIÓ INSTITUT CATALÁ DE PALEOECOLOGÍA HUMANA I EVOLUCIÓ SOCIAL (IPHESCERCA), en el siguiente sentido:

<<<Siendo el objeto del convenio establecer las condiciones para fomentar el desarrollo de actividades entre el IPHES-CERCA y el Ayuntamiento de Baza, sea en forma de acciones de investigación, y/o excavaciones arqueológicas, y/o actividades divulgativas y/o actividades de educación científica en el campo de la arqueología y el patrimonio cultural, y establecer las directrices de trabajo conjunto en relación con actuaciones de investigación y divulgación en el yacimiento de la Cuesta del Francés-Barranco de las Seguidillas Baza-1.

Visto que, consta en el expediente informe favorable emitido por el Sr. Técnico de Administración General, de fecha 16 febrero de 2026.

Visto que no da lugar a emitir informes de consignación y fiscalización previa por la Intervención Municipal al no incurrir en gasto para las arcas municipal.

En virtud de todo lo expuesto, PROPONGO se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para:

- 1.- La aprobación de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundació el Institut Català de Paleoecologia Humana i Evolució Social (IPHESCERCA)
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.
3. Notificar el presenta acuerdo a la citada Fundación.>>>

Considerando en citado informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, de fecha 16 de febrero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en

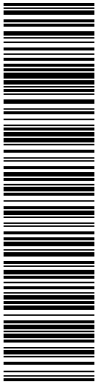
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 7 de 33	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53	FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F09FEEB409BB8319E422DD73D3A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Cultura y Turismo, citada en la parte expositiva del presente acuerdo, en los términos expuesta”

SÉPTIMO. – RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a M^a DOLORES DOMENE MORCILLO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2023, DESESTIMATORIO DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL (EXPTE. 3399/2021)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, en el acuerdo Tercero del Orden del Día, acordó desestimar la reclamación patrimonial presentada por D^a MARÍA DOLORES DOMENE MORCILLO, por daños sufridos en un inmueble sito en C/ Dámaso Alonso nº 5, alegando ser ocasionados por inundación de aguas residuales, solicitando indemnización por importe de 1.306,38”, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento; todo ello de conformidad con los informes obrantes en el expediente.

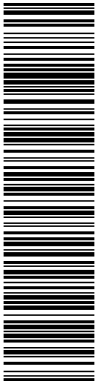
Resultando que con posterioridad la Sra. DOMENE MORCILLO, presenta recurso de reposición, en este Ayuntamiento contra el citado acuerdo.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 2 de julio de 2025, en el que, a la vista de las alegaciones formuladas por la reclamante, concluye con la existencia de la responsabilidad patrimonial de los servicios municipales.

Resultando que este Ayuntamiento de Baza, en el momento del siniestro, tenía concertada póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con W.R. BERKLEY EUROPE AG, en cuyo contenido se contempla una franquicia por importe de 600 €.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 8 de 33	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53	FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEE/009BB8319E422DD73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Asimismo, obra en el expediente informes emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 11 de febrero de 2026, así como de consignación y de fiscalización, emitidos por la Intervención Municipal, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D^a M^a DOLORES DOMENE MORCILLO, contra el acuerdo Tercero de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, de desestimación de reclamación patrimonial por daños sufridos en un inmueble sito en C/ Dámaso Alonso nº 5, alegando ser ocasionados por inundación de aguas residuales; e indemnizar a la interesada con la cantidad de 1.306,38 €, IVA incluido.

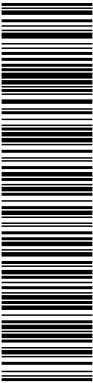
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 9 de 33	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53	FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612_RLMO8-K0HML-HRYEX.7A1ED6AC254F09FEE009BB8319E422DD73D3A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D^a M^a DOLORES DOMENE MORCILLO, por importe de 600 €, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con W.R. BERKLEY EUROPE AG; cantidad que será abonada en una cuenta bancaria de titularidad de la reclamante.
- W.R. BERKLEY EUROPE AG, abonará la cantidad de 706,38 €, correspondiente al resto de la indemnización solicitada por la parte reclamante.
- Notificar a W.R. BERKLEY EUROPE AG, y a D^a M^a DOLORES DOMENE MORCILLO, la resolución del expediente.

OCTAVO. – RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. ISIDORO RECHE GARCÍA (EXPTE. 2648/2024)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. ISIDORO RECHE GARCÍA, por los daños sufridos en un inmueble sito en C/ CASICAS Nº 1, consistentes en filtraciones de agua de lluvia, argumentando ser a consecuencia de mal estado en el acerado.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Unidad de Obras y Urbanismo, de fecha 17 de noviembre de 2025, en el que se hace constar lo siguiente:

<<<Que, consultado el personal del servicio de mantenimiento y fontaneros del Ayuntamiento de Baza, se personaron en C/ Casicas y C/ Marqués de los Vélez durante los meses de mayo y junio de 2024 en la que NO detectaron avería alguna en las redes, tanto de abastecimiento de agua potable, como en colectores de aguas residuales que discurren en las inmediaciones de la vivienda del reclamante.

Se comprobó que el pavimento que circunda la vivienda se encuentra en buen estado en general, no existiendo ausencia de baldosas, aunque si alguna suelta y agrietada.

Igualmente se comprueba que, a consecuencia del asentamiento del terreno, dilatación de los materiales a través del trascurso del tiempo desde la construcción de la vivienda, han ocasionado una leve separación entre la junta del acerado con la línea de la fachada del inmueble.

Los trabajos de reparación consistieron fijar baldosas sueltas, sellar grieta apreciada en otra baldosa y rejuntar con cemento la línea despegada entre el acerado y la fachada del inmueble.

Se hace constar que las humedades apreciadas en el interior de la vivienda se deben a filtraciones de agua de lluvia, a través de la deficiente impermeabilización en los elementos de contención del inmueble.>>>

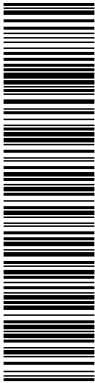
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612 RLMO8-K0HML-HRYEX.7A1ED6AC254F09FEE009B8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 11 de febrero de 2026, en el que hace constar:

<<<El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere

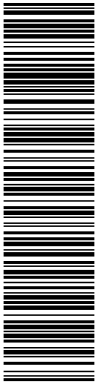
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 11 de 33	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53	FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEE009B8319E422DD73D2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el presente caso, resultando que la red municipal de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento de agua es gestionada por el propio Ayuntamiento de Baza, la Arquitecta Municipal de la Unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, emite informe en el que hace constar que, consultado el personal del servicio de mantenimiento y fontaneros del Ayuntamiento de Baza, se personaron en C/ Casicas y C/ Marqués de los Vélez durante los meses de mayo y junio de 2024 en la que NO detectaron avería alguna en las redes, tanto de abastecimiento de agua potable, como en colectores de aguas residuales que discurren en las inmediaciones de la vivienda del reclamante.

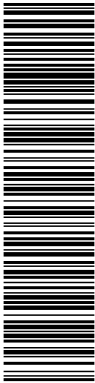
Se comprobó que el pavimento que circunda la vivienda se encuentra en buen estado en general, no existiendo ausencia de baldosas, aunque si alguna suelta y agrietada.

Igualmente se comprueba que, a consecuencia del asentamiento del terreno, dilatación de los materiales a través del trascurso del tiempo desde la construcción de la vivienda, han ocasionado una leve separación entre la junta del acerado con la línea de la fachada del inmueble.

Los trabajos de reparación consistieron fijar baldosas sueltas, sellar grieta apreciada en otra baldosa y rejuntar con cemento la línea despegada entre el acerado y la fachada del inmueble.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 12 de 33	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53	FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F09FEEB409BB8319E422DD573D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Concluye que, las humedades apreciadas en el interior de la vivienda se deben a filtraciones de agua de lluvia a través de la deficiente impermeabilización en los elementos de contención del inmueble.

A la vista de lo señalado, se considera que, aun existiendo prueba de los daños objeto de reclamación, no puede tenerse por acreditado que los mismos hayan sido producidos por filtraciones de agua derivadas del mal estado del acerado. El informe técnico referido baraja que la posible causa y permite entender, que existe un problema de impermeabilización (la estructura y cimentación no están protegidas contra dichas humedades), de manera que no resulta irrazonable sostener, que la causa determinante de dichos daños son las deficiencias constructivas de la vivienda.

En suma, con los elementos de juicio que resultan del expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama. Sin perjuicio de lo anterior, hay que señalar que el Ayuntamiento no mantiene una actitud pasiva en lo que se refiere a la separación del acerado de la línea de fachada y otros desperfectos, procediendo a su reparación a consecuencia de la petición del reclamante. En efecto, aunque la estanqueidad de la vivienda es un problema que concierne a los agentes de la edificación y no exista norma técnica que obligue a dotar a las obras de urbanización de “elementos o materiales de impermeabilización sobre los espacios vivideros privados”, resulta razonable atender la solicitud del interesado de que se repare el acerado, con especial atención a las grietas entre dicho acerado y la vivienda, así como recomendarle que, a cargo del interesado, realice actuaciones necesarias para impermeabilizar los elementos exteriores de la vivienda en contacto con el acerado.

Por lo detallado con anterioridad, queda descartada la responsabilidad patrimonial de los servicios municipales al quedar claramente demostrada la ruptura del nexo causal entre los daños alegados y los servicios municipales, ya que las filtraciones alegadas no han sido ocasionadas por red municipal.

En el articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local. Como nada aclara al respecto, hay que estudiar el reparto competencial que la LRRL hace en sus artículos 21 y 22 para decidir el órgano competente: como tampoco hay una alusión competencial clara hay que optar, o bien por ceñirse a la cláusula residual del artículo 21.1 s) LRRL, que atribuye al Sr. Alcalde la competencia sobre las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; o bien, interpretar la competencia económica del apartado f) del artículo 21.1 del mismo texto legal. La competencia, no obstante, está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 1168/19.

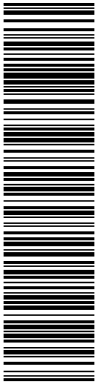
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612_RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F09FEE009B8319E422DD573D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



CONCLUSIONES

Examinado el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

Primero. - No existe relación de causalidad entre el daño sufrido por el recurrente y el funcionamiento de un servicio público.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. ISIDORO RECHE GARCÍA, por los daños sufridos en un inmueble sito en C/ CASICAS Nº 1, consistentes en filtraciones de agua de lluvia, argumentando ser a consecuencia de mal estado en el acerado, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

NOVENO. – BASES SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN CASCO HISTÓRICO AÑO 2026 (EXPTE. 25/2026)

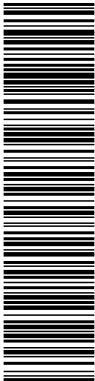
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEE009B8319E422DD73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo de fecha 4 de febrero de 2026, para la aprobación de las bases para la concesión de ayudas económicas para la rehabilitación de viviendas en el Casco Histórico de Baza, durante el año 2026, en el siguiente sentido:

<<<1.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo que se dispone en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativa 2/2004, de 5 de marzo.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el cual se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento Baza, aprobada por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2021 (BOP 10, de 17 de enero de 2022).
- Bases de ejecución del Presupuesto prorrogado de 2024.

2.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, y por especial singularidad, de las ayudas económicas para la rehabilitación de edificios en el Conjunto Histórico de Baza.

Este ámbito incluye los inmuebles de las calles incluidos en el anexo I. y que, reúnan las siguientes circunstancias:

- Que tengan una antigüedad superior a 30 años.
- Que justifiquen el interés o la necesidad de la actuación.

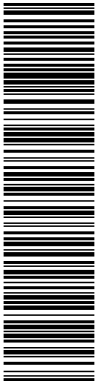
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEE/009BB8319E422DD73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Se considerarán obras subvencionables los trabajos de arreglo de tejado, fachadas, aleros, eliminación de humedades en fachadas y carpintería de la fachada, ejecutados en el año 2026 (que no hayan obtenido ninguna ayuda por el mismo concepto)

Las ayudas se aplicarán exclusivamente a las actuaciones informadas favorablemente por la Oficina Técnica Municipal, en las que se efectúen obras en fachadas principales siempre que:

1. Respeten durante su ejecución los criterios estéticos y técnicos establece el PGOU.
2. Incluyan, en su caso, la recuperación de diseños y tratamientos originales de fachada a vía pública y/o eliminación de elementos añadidos impropios, tales como letreros, marquesinas, revestimientos, etc., que no se ajusten a la vigente Normativa Urbanística.

La finalidad de estas ayudas es regenerar y embellecer los edificios del casco antiguo de Baza, como medida para lograr conservar la estética general y la conservación optima de la parte más tradicional.

3.- PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 02 3360 48000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Baza de 2026, con un importe de 75.000,00 euros, supeditando la eficacia del acuerdo de aprobación de las presentes bases y, en su caso, de concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto prorrogado de 2024 para el ejercicio 2026.

4.- CUANTÍA Y PAGO DE LAS AYUDAS

Se subvencionará:

- Arreglo de ventanas existentes: 20 euros pintura.
- Sustitución de ventanas exteriores: 150 euros por ventana. Máximo 600 euros.
- Arreglo de teja: 15 euros por metro cuadrado.
- Forjado cubierta: 50 euros por metro cuadrado.
- Alero de fachada: 10 euros por metro cuadrado.
- Reparación de fachada: 20 euros por metro cuadrado.
- Pintura de fachada: 5 euros por metro cuadrado.

Las obras se realizarán una vez concedida la ayuda por la Junta de Gobierno Local y obtenida la Licencia de Obras, en un plazo no superior a cinco meses, para obras mayores

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53 ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



estructurales (tejado, cambio de carpintería...), y dos meses para el resto de las obras.

En caso de no haberlo podido realizar en dicho plazo por causas de fuerza mayor, se podrá solicitar prorroga por dos meses más, en caso de obras mayores estructurales y un mes para obras menores.

El importe de la subvención podrá alcanzar hasta 3.500,00 €

5.- REQUISITOS Y BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

REQUISITOS:

- Podrán ser objeto de subvención, los edificios cuya antigüedad supere los 30 años, así como aquellos de especial singularidad y que se encuentren incluidos dentro del Conjunto Histórico-
- Que justifiquen el interés o la necesidad de la actuación. Para ello se requerirá el informe favorable de la Oficina Técnica Municipal.
- Que la obra se haga de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable a Casco Histórico por el PGOU
- Las actuaciones deben estar sometidas a licencia de obras municipal

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las personas físicas o jurídicas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- El propietario o propietarios del edificio, usuarios o no de este.
- Las comunidades de propietarios del edificio, sean o no usuarios de las viviendas.

Los beneficiarios deben estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Baza.

Sin embargo, no pueden obtener la condición de beneficiarios:

- Quien incurra en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
- El que al tiempo que el órgano instructor de la convocatoria haya hecho la propuesta de resolución definitiva, no esté al corriente de las obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento de Baza.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

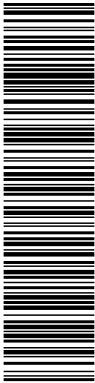
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEE/009BB8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Los beneficiarios de las ayudas deberán destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida, pudiendo someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Se podrán solicitar estas ayudas a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP hasta tanto exista crédito suficiente en la partida presupuestaria destinada a ese fin, y en todo caso terminara el 30 de junio de 2026.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Baza (Plaza Mayor, 4), en la sede electrónica (<http://sede.ayuntamientodebaza.es>) o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante, LPAC)

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Así mismo, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Baza

8.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo facilitado de Rehabilitación de viviendas 2025, por el Ayuntamiento de Baza, y tendrán que acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante y, si procede, de su representante legal.
- b) Documentación que acredite la condición de beneficiario: escritura de propiedad o Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad.
- c) Fotografía del estado actual del inmueble donde se pretenden llevar a cabo las actuaciones.
- d) Presupuesto de la actuación y memoria justificativa de las obras a realizar.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria o no se acompañara de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, enmiende los defectos o acompañe los documentos preceptivos; con la advertencia que

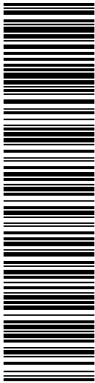
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612 RLMO8-K0HML-HRYEX.7A1ED6AC254F09FEE009B8319E422DD73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



en caso contrario se le tendrá por cesado en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la LPAC que será notificada al interesado

9.- PROCEDIMIENTO

9.1. El procedimiento de concesión de la ayuda será en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública, y se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

9.2. Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria a la Oficina Técnica Municipal, formada por miembros integrantes de la misma, que realizará, de oficio cuántas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales tenga que formularse la propuesta de acuerdo.

9.3. El órgano Instructor, una vez comprobadas las solicitudes recibidas, procederá a su estudio y evaluación conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y elaborará una propuesta de resolución provisional.

De dicha propuesta se extraerá una lista provisional de los resultados la cual se expondrá, por plazo de 10 días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza y en el de la sede electrónica a efectos de que puedan presentarse alegaciones por los interesados. En caso de exclusión, se establecerá la causa que la motiva.

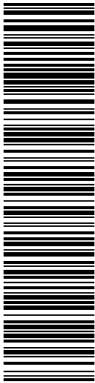
9.4. Finalizado el trámite anterior, el órgano Instructor presentará el informe de los resultados a la Comisión de Valoración, la cual deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

9.5. El órgano instructor, a la vista de las posibles alegaciones y del informe de valoración de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva debidamente motivada, especificando la evaluación y criterios de valoración seguidos, que incluirá la relación de los solicitantes que se proponen para la concesión o denegación de las ayudas. Además, deberá hacerse constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida. En el caso de concesión, la propuesta de resolución deberá contener además del beneficiario, la cuantía de la subvención. La propuesta de resolución definitiva será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción. Si en el plazo de 10 días no comunican lo contrario, se entenderá aceptada.

9.6. Se nombrará una Comisión de Valoración que tendrá la siguiente composición:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612_RLMO8-K0HML-HRYEX.7A1ED6AC254F09EBE409BB8319E422DDE73D3A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtona=1



- Presidente: Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Maria del Carmen Lopez Alcázar
- Vocales: Técnica Administración General: D^a Antonia Martínez Gallardo.
- Secretaria: Administrativa Adscrita a Urbanismo: D^a Aroa Gámez Lozano

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las subvenciones se concederán a las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, estableciéndose un orden de prelación por fecha de entrada en este Ayuntamiento, si bien tendrán preferencia los edificios de especial singularidad a criterio del órgano instructor independientemente de la fecha de entrada, y siempre que se disponga de crédito suficiente en la partida correspondiente.

Dichas solicitudes se valorarán conforme a los criterios que se establecen a continuación, en aplicación del artículo 23.2.I, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la puntuación total.

11.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver, de conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 1144/23, e incluirá la relación de los solicitantes a los que se les conceden y deniegan las ayudas.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El acuerdo de concesión, será notificado al beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo. El acuerdo de concesión pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra esta con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados los dos a partir del día siguiente al de la notificación. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

12.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 General de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 20 de 33	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53	FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612 RLMO8-K0HML-HRYEX.7A1ED6AC254F0BFEE/009BB8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Subvenciones, de 17 de noviembre, el Ayuntamiento de Baza remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre el acuerdo de concesión recogido en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

13.- GASTO SUBVENCIONABLE

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde la publicación de las bases y apertura de plazo en el BOP y hasta el 31 de diciembre de 2026.

A efectos previstos en las presentes bases, se considerará gasto subvencionable, el coste real de la actuación de rehabilitación del edificio correspondiente.

14.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las ayudas previstas en las presentes bases serán incompatibles con otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad.

15.- RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria, dará lugar al reintegro del importe que proceda.

16.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

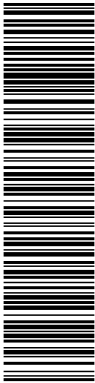
La justificación de las ayudas se realizará con el modelo normalizado (ANEXO II) dirigidas al Área de Intervención del Ayuntamiento de Baza, en el plazo de un mes tras la finalización de los trabajos, y se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Anexo II de Justificación.
- b) Las FACTURAS ORIGINALES de los gastos objeto de subvención.
- c) JUSTIFICANTE DE PAGO de las facturas.
- d) CERTIFICADO DEL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, cuyo titular será la entidad/persona beneficiaria, emitido por la entidad financiera para el ingreso de la subvención, del año en curso.

LA NO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

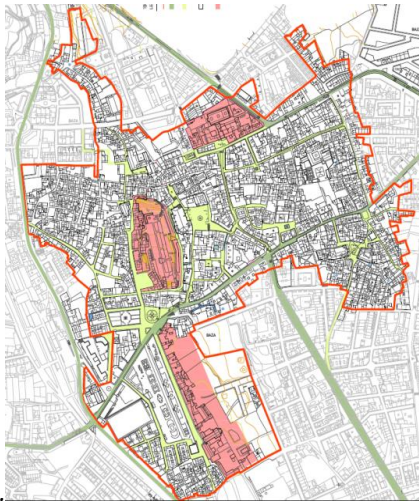
DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEE009BB8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



ANEXO I



Resultando que con fecha 7 de enero de 2026, se emite informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo.

Resultando que consta en expediente informe de consignación de fecha 28 de enero de 2026, así como informe de fiscalización de fecha 30 de enero de 2026.

En virtud de todo lo anterior, se propone elevar a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- La aprobación de las bases PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN CASCO HISTÓRICO DE BAZA, DURANTE EL AÑO 2026, contenidas en ocho páginas.
- 2.- Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
- 3.- Que se proceda a la apertura del plazo de solicitudes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, y que sea durante el ejercicio presupuestario y mientras exista consignación presupuestaria.>>>

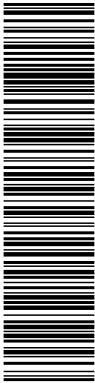
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 22 de 33	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53	FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F09FEEB-009B8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma transcrita y expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo”

DECIMO. – DEVOLUCIÓN DE FIANZA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LICENCIA OBRA TRAMITADO CON NUMERO DE EXPTE. 664/08 (EXPTE. 3584/2024)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. MANUEL MARTINEZ SOLA, solicitando la devolución de la fianza depositada, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, por el que se le concedió licencia para realizar obras en el POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, MANZANA 2, PARCELAS PB8 Y PB9, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 20 de enero de 2026.

Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2026, para que se proceda a la devolución de la fianza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La devolución de la fianza depositada por D. MANUEL MARTINEZ SOLA, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, por importe de 2.000 €, correspondiente a la licencia de obra tramitada con número de expediente 664/08”.

DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

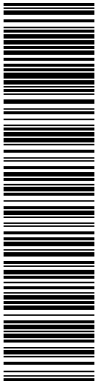
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 23 de 33	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53	FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F09FEEB409BB8319E422DD573D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CASETA DE 1000KVA PARTICULAR EN RECINTO FERIAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 2912/2025).

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Comercio, de fecha 19 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CASETA DE 1000KVA PARTICULAR EN RECINTO FERIAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, en el siguiente sentido:

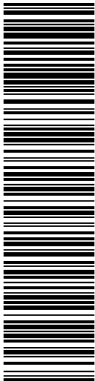
<<<Mediante Propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 30 de abril de 2025, se ordena la incoación del expediente para la contratación de las obras de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación en caseta de 1000KVA particular en recinto ferial de Baza.

Con el presente contrato se pretende, desde el Ayuntamiento de Baza, realizar las obras de instalación de un nuevo transformador eléctrico que permita satisfacer la necesidad de una mayor potencia de suministro eléctrico en el recinto ferial del municipio con el objetivo de que durante la feria y fiestas puedan concurrir un mayor número de atracciones y más atractivas, lo que generaría un mayor atractivo de este evento conllevando una mayor reactivación de la economía local debido a la mayor afluencia de visitantes.

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), calificándose como contrato de obras, según lo previsto en el artículo 13 de la citada norma.

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto, con aplicación de varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en los artículos 156 y s.s. de la LCSP, por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F09FEE009B8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



El presupuesto máximo de licitación, de conformidad con el art. 100 de la LCSP, tiene un importe de 119.999,75 €, que se desglosa de la siguiente forma:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN	29.201,84	35,04
02	CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN	45.556,16	54,66
03	RED BAJA TENSIÓN	8.580,95	10,30
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		83.338,95	
13,00 % Gastos generales		10.834,06	
6,00 % Beneficio industrial		5.000,34	
SUMA DE G.G. y B.I.		15.834,40	
21,00 % I.V.A.		20.826,40	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		119.999,75	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		119.999,75	

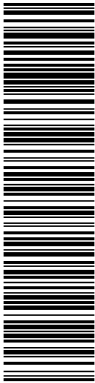
El plazo máximo de ejecución se establece en un periodo de DOS MESES a contar a partir de la formalización del contrato, sin perjuicio de la reducción del mismo que pueden ofertar los licitadores en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años

En base a lo anterior se PROPONE, a la Junta de Gobierno Local como órgano competente:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación en caseta de 1000KVA particular en recinto ferial de Baza, por procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 99.173,35 € más el IVA de 20.826,40 €, siendo el importe total de 119.999,75 €.
- 2.- Designar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612_RLMO8-K0HML-HRYEX.7A1ED6AC254F09FEE009BB8319E422DD573D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público>>>

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación, de fecha 17 de febrero de 2026, y nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., también de fecha 17 de febrero de 2026, en relación al citado informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejel Delegado de Comercio, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

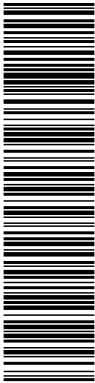
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F09FEE009B83319E422DD573D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtona=1



Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE CALLE TRASTERCIA 419/2025 (EXPT. 4224/2024)

Por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 19 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE CALLE TRASTERCIA 419/2025, en el siguiente sentido:

<<<OBJETO: Contratación de la obra de consolidación del edificio en estado de ruina sito en Calle Trastercia, con referencia catastral 0398610WG2409N0001TT, propiedad de D. Luis Alberto Segura Carmona.

PROCEDIMIENTO: Contrato Menor.

COFINANCIACION: NO

IMPORTE: 4.890 € más IVA que asciende a 1.026 € siendo el total 5.916,90 €

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las obras viene determinada por el estado de ruina de la vivienda en la que se detecta que la fachada principal, desprendimiento del revestimiento, observándose un deterioro generalizado del mismo. Además, que el alero de la cubierta, se observa que existe peligro de caída de algún elemento de los mismos hacia la vía pública.

En resumen, el inmueble se encuentra en un preocupante estado de deterioro generalizado, con huecos de fachada sin cerrar, con el consabido peligro de caída de elementos hacia la vía pública, así como afectación a las viviendas colindantesDe este modo, es necesario realizar las acciones oportunas para eliminar la vegetación acumulada que representa un riesgo para la seguridad pública y dificulta el uso adecuado de la vía.

LAS MEDIDAS URGENTES A ADOPTAR PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO:

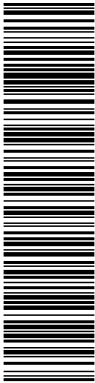
- 1.- Limpieza de la cubierta y consolidación de los aleros de la misma.
- 2.- Repasar el revoco del muro de fachada medianera oeste para evitar desprendimientos de la misma hacia la vía pública.
- 3.- Consolidación y apuntalamiento del resto del inmueble para evitar el progresivo deterioro del mismo

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F09FEE/009BB8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de 13 de agosto de 2018 en la que Considerando que ha transcurrido el plazo para ejecutar dichas actuaciones por el propietario y por el consabido peligro que conlleva, PROPONE que se realicen los trámites necesarios desde el área de Contratación, para ejecutar dicha actuación subsidiariamente por este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, se han solicitado presupuestos a diferentes proveedores, al que solo uno de ellos ha presentado su oferta:

EMPRESA	OFERTA
SAMA HOUSE REHABILITACIONES, S.L.	4.890,00+ IVA; TOTAL 5.916,90 €

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria positivo emitido por la intervención municipal.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato menor de las obras mencionadas en la parte expositiva a la empresa SAMA HOUSE REHABILITACIONES S.L. con CIF P-1802400-J por el precio de 4.890 € más el IVA de 1.026 € siendo el importe total de 5.916,90 € por ser la oferta más económica presentada y la única solicitud recibida, al ajustarse al informe elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Andrés Cañadas Rodríguez.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se nombra a D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal como responsable municipal del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.); Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.

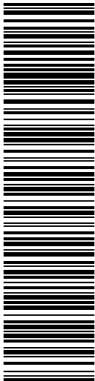
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 28 de 33	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53	FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F09FEE009BB8319E422DD573D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtona=1



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RESTOS EMERGENTES DE LA ALCAZABA DE BAZA, ESTABILIZACIÓN DE LADERAS Y DE ESTRUCTURAS CONTEMPORÁNEAS DEL ENTORNO Y PROTECCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA ALCAZABA (EXPTE. 145/2023)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 20 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación del PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RESTOS EMERGENTES DE LA ALCAZABA DE BAZA, ESTABILIZACIÓN DE LADERAS Y DE ESTRUCTURAS CONTEMPORÁNEAS DEL ENTORNO Y PROTECCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA ALCAZABA, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que se ha redactado proyecto por D^a Rosario Carmona Campos, D^a Isabel Bestué Cardiel, y D^a Carmen Cañones Gallardo, para CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RESTOS EMERGENTES DE LA ALCAZABA DE BAZA, ESTABILIZACIÓN DE LADERAS Y DE ESTRUCTURAS CONTEMPORÁNEAS DEL ENTORNO Y PROTECCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA ALCAZABA, a instancia de este Ayuntamiento.

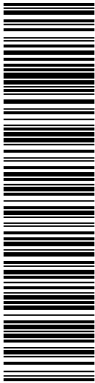
El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 758.615,65 euros, más 21% de IVA de 159.309,29 euros, haciendo un total de 917.924,94 euros IVA incluido.

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 2025, la Dirección General de Vivienda y Agenda Urbana resuelve aprobar el citado proyecto, según detalle de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Subdirección General de Arquitectura y edificación, que concluye de la forma siguiente:

“El presente informe sobre el proyecto de referencia se redacta en virtud de lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con las atribuciones conferidas a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura por el Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEE409BB8319E422DDE73D2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



La documentación presentada está completa y permite definir y valorar en su totalidad los trabajos que comprende, los cuales, constituyendo una obra completa, como se declara expresamente en la memoria, podrá ser puesta en servicio a su terminación, cumpliendo el fin propuesto, según lo establecido en la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre), artículos 135 a 137. Asimismo, se declara que el proyecto reúne los requisitos exigidos por las normas anteriormente citadas.

Se ha comprobado que consta de los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que en su elaboración se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario y la normativa técnica sectorial en materia de edificación de aplicación, los precios de materiales y unidades de obra, definidos en el Proyecto, son los adecuados para la ejecución del contrato, según lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 9/2017 y el Proyecto incluye el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.

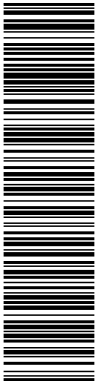
El equipo redactor declara expresamente en la memoria que el proyecto cumple las ordenanzas municipales y demás disposiciones específicas autonómicas. Asimismo, declara el cumplimiento de la normativa de Prevención contra Incendios.

Por todo lo expuesto, esta Oficina informa favorablemente el proyecto de referencia y propone la aprobación del mismo a los efectos de la supervisión ordenada en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, con la siguiente observación:

- No se dispone de informe o resolución específica del organismo competente en materia de patrimonio relativa al proyecto informado. En su lugar, se cuenta con la siguiente documentación: Resolución favorable con condicionantes, firmada el 31 de julio de 2023, correspondiente a una versión anterior del proyecto de ejecución sustancialmente similar al actual.
- Certificado del Secretaria del Ayuntamiento, firmado el 7 de noviembre de 2025, basado en informe de la arquitecta municipal, que concluye que la aprobación de la Delegación de Cultura de fecha 31 de julio de 2023 es válida y aplicable a la documentación definitiva del proyecto de la FASE.
- Certificado del Secretaria del Ayuntamiento, firmado el 17 de noviembre de 2025, basado en informe de la arquitecta municipal acreditando el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la citada resolución de la Delegación de Cultura en el proyecto que se informa.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEE/009B8319E422DDE73D2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- Solicitud de nuevo informe o resolución al organismo competente en materia de protección patrimonial, tramitada el 18 de noviembre de 2025. “

Resultando que, con fecha 27 de noviembre por la Delegación de Cultura y Deporte de Granada, se emite resolución de autorización del Proyecto básico y de ejecución en cuestión.

Resultando que con fecha 19 de febrero de 2026, se emite por la Arquitecta Municipal y la Asesora Jurídica adscrita a Urbanismo, en sentido favorable haciendo constar:

“Con este informe se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre supervisión de proyectos y al artículo 139 de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo, como es el caso que nos ocupa.”

Por lo anterior, se propone elevar a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“Aprobar el PROYECTO de CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RESTOS EMERGENTES DE LA ALCAZABA DE BAZA, ESTABILIZACIÓN DE LADERAS Y DE ESTRUCTURAS CONTEMPORÁNEAS DEL ENTORNO Y PROTECCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA ALCAZABA, a instancia de este Ayuntamiento; ascendiendo el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto a la cantidad total de 758.615,65 euros, más 21% de IVA de 159.309,29 euros, haciendo un total de 917.924,94 euros IVA incluido.”

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

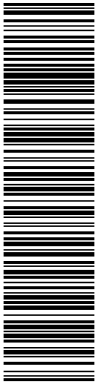
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BFEE/009BB8319E422DD573D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtona=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 1822/2026)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBR y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

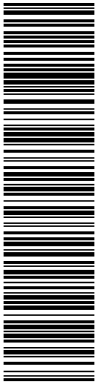
Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, de D^a M^a del Carmen

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612-RLMO8-K0HML-HRYEX-7A1ED6AC254F0BEFEE-009B8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Sánchez Rodríguez, y 7 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	PROPUESTA DE GASTO MTO. CENTRO TRATAMIENTO ADICIONES			12.000,00
AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER HINCHABLES EVENTOS JUVENTUD	1.750,00	367,50	2.117,50
ARLIM, ADOLFO CARO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO MATERIA LIMPIEZA	2.772,32	582,19	3.354,51
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL FERRETERÍA AVERÍAS EN PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO	71,71	15,06	86,77
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO GRIFO TEMPORIZADOR Y MATERIAL FERRETERÍA PARA PISTAS ATLETISMO	652,07	136,93	789,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES REPARACIÓN WÁTER	75,11	15,77	90,88
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA REPARACIONES EN POLIDEPORTIVO	46,49	9,76	56,25
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA REPARACIONES POLIDEPORTIVO	381,28	80,07	461,35
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA TRATAMIENTO CÉSPED	386,36	38,64	425,00
IGNACIO ESPÍN CAÑABATE	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN CARPA MANCOMUNIDAD	790,00	165,90	955,90
IGNACIO ESPÍN CAÑABATE	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN HINCHABLES	365,00	76,65	441,65
JOSE GALLARDO RUBIO	REPARACIONES MOTOSIERRA Y PIEZAS	589,49	123,79	713,28
JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN MAQUINARIA JARDINES	2.072,77	435,28	2.508,05
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO, ROPA MOCHILA	264,46	55,54	320,00
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO HORMIGÓN DE PLANTA VARIAS OBRAS	1.114,50	234,05	1.348,55
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL OBRAS PARA VESTUARIOS POLIDEPORTIVO	105,22	22,10	127,32
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL REPARACIONES	6,53	1,37	7,90
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO CARTUCHOS TÓNER	103,31	21,70	125,01
LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO CAMBIO RUEDA MAQUINA CORTACEPED	115,70	24,30	140,00
LUCAS LOPEZ CALER	PROPUESTA DE GASTO ARENA PARA DISTINTAS AVERÍAS	80,00	16,80	96,80
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO CARTES COMPOSITE OBRAS PFEA	280,00	58,80	338,80
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL FERRETERÍA	367,71	77,22	444,93
MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑO	PROPUESTA DE GASTO ABONO PARA CÉSPED			417,22
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ARRENDAMIENTO TORILLO PARA DESCARGAS EN NAVE BAICO	40,00	8,40	48,40
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIAS OBRAS	484,40	101,73	586,13

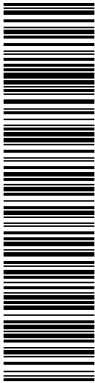
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/02/2026-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RLMO8-K0HML-HRYEX Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 13:18 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/02/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 23/02/2026 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664612 RLMO8-K0HML-HRYEX.7A1ED6AC254F0BFEE/009BB8319E422DDE73D3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:02 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com